

APOSICIÓN ORACIONAL RELATIVA: TIPOS Y ESPECIFICIDADES

Mercedes BANEGAS SAORÍN
(Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines)

Abstract: The relative complex apposition, as well as the simple apposition, may be linked or unlinked. So, in this study we include all the appearances of the relative clauses with an expressed antecedent, observing what makes the difference or the similarity between the ones and the others, on a syntactic and semantic point of view. The determinative, the explicative and the appositive relative clauses used with *el que* and *aquel que* are analyzed regarding the notions of restriction, cohesion with the antecedent and thus autonomy, intonation, the type of pronoun used and the type of subordination implemented. This line of thought leads us to a conclusion which shows four ideas: the relative apposition, the relative restriction, adjectivity vs substantivity and the specificities of the appositive relative clause.

Para describir las oraciones relativas desde una perspectiva semántica, la tradición ha establecido la dicotomía *especificativas vs explicativas*¹:

- (a) El espejo que estaba roto multiplicó su imagen
- (b) El espejo, que estaba roto, multiplicó su imagen

Su diferencia reside en el contenido restrictivo aportado por las secuencias especificativas al sustantivo que determinan (a), frente al carácter superfluo de las explicativas (b), ya que se considera que el antecedente está suficientemente caracterizado, de forma que la relativa se convierte, desde el punto de vista de la referencia, en un adjunto facultativo. Además, estas relativas presentan igualmente diferencias de tipo sintagmático: la entonación de las explicativas es ligeramente ascendente y lleva una pausa en la lengua oral; por ello se las enmarca con comas en la lengua escrita. Algunos lingüistas describen esta propiedad como fonética pero es verdaderamente suprasegmental.

Ahora bien, estudios recientes prevén una tercera clase de oraciones relativas que han sido llamadas por algunos lingüistas españolas *relativas apositivas*² o *relativas pseudoapositivas*³,

¹ Esta dicotomía ha sido hecha, en idénticos términos, para clasificar los adjetivos calificativos: *el espejo roto vs el espejo, roto*.

² J. A. Martínez (1989: § 4.8.2), Ojea López (1992: § 4. 5), Porto Dapena (1997b), De Intronio (1982, cap. 15).

³ J. M. Brucart (1999: § 7.1.5). Los motivos invocados para esta apelación son, por una parte, la existencia del término *apositivas* en la tradición anglosajona para designar a las *explicativas*. En efecto, el término y la entidad designadas sobrepasan las fronteras anglosajonas; así, por ejemplo, los vocablos *relative en apposition* en francés designan a la *relativa explicativa*. Por otra

- (c) El espejo, *el/aquel* que estaba roto, multiplicó su imagen
Me burlo *de* los japoneses, *de* los que no saben hablar español
Los venezolanos, *los pocos* que tienen dinero, viajan al exterior
Los venezolanos, *sólo* los que tienen dinero, viajan al exterior⁴

Según dichos estudios, estas oraciones comparten propiedades con las otras dos categorías y, opinión rebatida por algunos, se presentan como un tipo particular de relativas. Desde el punto de vista semántico, restringen la referencia de su antecedente, al igual que las especificativas; en cambio, formalmente aparecen entre comas y constituyen en la lengua oral un grupo fónico independiente, como las explicativas. Sin embargo –y he aquí una de sus características propias– pueden ir precedidas de la misma preposición que su antecedente cuando éste la lleva (cf. más abajo), así como de adverbios que expresan la restricción, tales como *sólo*, *al menos*, *únicamente*, lo que les permite, mejor que a las explicativas, aceptar la posición interpausal; además– son susceptibles de construirse con un demostrativo en lugar del relativo articulado.

La observación de estas estructuras relativas es reciente; sin haber sido ignoradas, no han sido consideradas por todos como una tipología aparte. Estudiaremos las distintas construcciones apositivas con el fin de determinar si las llamadas *relativas apositivas* constituyen una tercera clase de relativas desde el punto de vista del sentido, así como de la sintaxis.

Para ello analizaremos las propiedades que vinculan las A a todas las otras relativas⁵ :

- la proximidad de las **A** y de las **E** gracias a una *entonación* común,
- cómo las **A** y las **D** comparten la expresión de la *restricción*,
- la identidad de comportamiento de los *pronombres* de las **A** y de las **I** o **S**⁶.

1. Restricción: apositivas (A) vs explicativas (E)

parte, Brucart intenta demostrar que se trata de subordinadas no *apositivas*, sino «especificativas que restringen a un núcleo sustantival elíptico» (p. 425).

⁴ Ejemplos sacados de J. A. Martínez (1989) y de J.M. Brucart (1999, p. 425-428), que retoma De Introno (1982, p. 219, sq.).

⁵ Anotaremos con A las relativas apositivas (*el espejo, el que esta roto*), con E las relativas explicativas y con D las especificativas. Por otro lado, R hara alusión a toda oración relativa y S a sustantiva, libre o independiente.

⁶ La inicial *I* hace alusión a relativa *independiente* o *sustantiva*, según las nomenclaturas, *i.e.*, sin antecedente. También han sido llamadas relativas *libres* (cf. Ojea López et J. M. Brucart).

Las relativas especificativas (*el espejo que esta roto*) y las apositivas (*el espejo, el que está roto*) restringen el significado del antecedente. Si buscamos un paralelismo en las construcciones simples, obedeciendo a la dicotomía existente entre calificativos especificativos y explicativos, lo encontramos sólo en los adjetivos *especificativos* para ambas oraciones (*el espejo roto*). De modo que se podría hablar de parasinonimia a nivel oracional de estas dos formas de expresión distintas –apositiva vs especificativa. Parasinonimia, y no sinonimia, porque el contenido de la relativa A es enfático por encima de la restricción realizada.

¿Cómo se obtiene este énfasis? Notemos que, al igual que el adjetivo pospuesto, esta relativa aparece después del sustantivo y separada por un inciso, lo que permite romper su unidad acentual y entonativa con el sustantivo⁷. Además, combina la pausa (que es propia también a las explicativas y sin embargo no seleccionan al antecedente) y la forma de relativo elegida: son las mismas formas que las de los pronombres subordinantes independientes –PSI⁸, a saber, *el que, quien, cuant-*. La admisión de adverbios enfáticos como *únicamente, sólo*, o de los adjetivos *pocos, únicos*, contribuyen igualmente al realce de la restricción.

Con el fin de establecer sus particularidades, proponemos el análisis sintagmático de cada una que mejor nos parece esclarecer lo específico a las apositivas, por contraste con las explicativas, con las especificativas y con las relativas sustantivas.

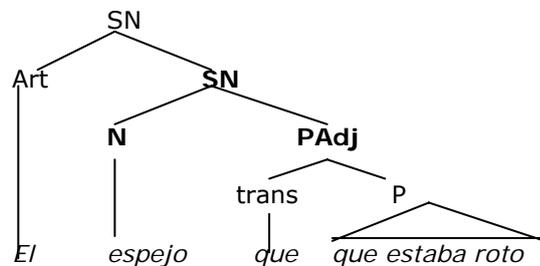
2. Análisis sintácticos contrastados

⁷ Cf. Las interpretaciones psicológicas relacionadas par Gili Gaya (1998, § 164) sobre la posición del adjetivo calificativo con relación al sustantivo: o bien el adjetivo, utilizado en primer lugar, reviste un significado afectivo donde la cualidad es preferida al objeto, o bien son su posposición y separación del sustantivo por una pausa las que producen este efecto: « El adjetivo pospuesto viene a sumarse a la representación previa del objeto, el cual asume el interés principal. Expresa una cualidad más o menos ya característica, pero no la realza. Tiene por ello ya carácter objetivo. Ahora bien, el realce de la cualidad puede conseguirse también con el adjetivo pospuesto, separándolo del sustantivo por una ligera pausa: *El jardín, abandonado, evocaba otros tiempos*. En este caso el adjetivo rompe su unidad de acento y de entonación con el sustantivo, y adquiere relieve propio, a manera de inciso explicativo (...) » (1998, p. 218).

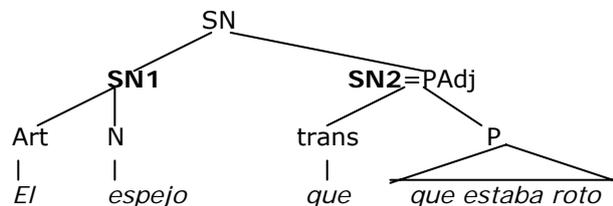
⁸ Emplearemos en estas páginas las siglas PSI y PRA para referirnos a pronombres subordinantes independientes (terminología tomada de Cecilia HARE) y a pronombres relativos anafóricos. Los primeros no tienen antecedente expreso, mientras que los segundos sí. (Cf. Banegas Saorín Mercedes, *Les pronombres relatius en espagnol. Étude morphosyntaxique, synchronique et diachronique*, tesis de Doctorado, Universidad Paris 10-Nanterre, 2004).

La búsqueda de lo específico a estas tres construcciones parte sin embargo del principio de que *todas ellas constituyen aposiciones oracionales*. Ello es debido a la función propia de la aposición, a nivel del sintagma como de la oración, que consiste en la *complementación nominal*. Ésta, suprasegmentalmente, puede ser directa (la especificativa) o interpausal (la explicativa y la llamada relativa apositiva: ambas constituyen incisos relativos). Dicho de otro modo, todas la relativas están apuestas, ya sea con o sin pausa.

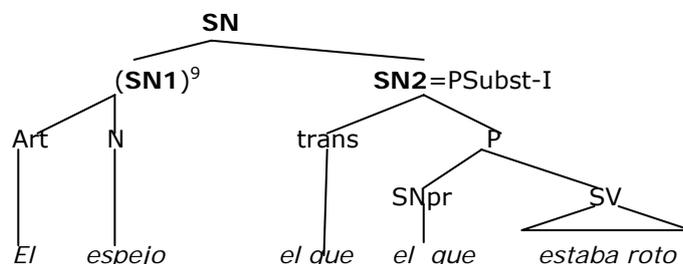
(1) Relativa especificativa: ***El espejo que estaba roto***



(2) Relativa explicativa: ***El espejo, que estaba roto, ...***



(3) Relativa apositiva: ***El espejo, el que estaba roto***



2.1. Cohesión de la relativa con su antecedente: especificativas (D) vs apositivas (A) y explicativas (E)

⁹ El motivo del paréntesis se explique en la rúbrica siguiente, *Aposición de las explicativas y aposición de las apositivas*.

Nuestros análisis arborescentes oponen la especificativa (1), que forma un constituyente inmediato con el sustantivo antecedente, a las explicativas y a las apositivas, (2) y (3), donde se ve un SN bimembre; el SN constituido y ocupado por la relativa no es más que un modificador del SN antecedente¹⁰:

D (constituyente inmediato) ≠ E, A (modificador)

Una vez cotejados estos tres tipos sintácticos y agrupadas las E y las A, corresponde explicar qué es lo que diferencia a estas dos relativas en aposición explicativa.

2.2. Autonomía : apositivas (A) vs explicativas (E)¹¹

Desde el punto de vista sintáctico, los dos sintagmas, antecedente y apositivo, de las construcciones apositivas son independientes; podrían así cumplir, por separado, la misma función que el grupo. En cambio, entre el sintagma antecedente y el sintagma apuesto de las explicativas, la relación es de *modificador a núcleo*: las A gozan de una autonomía sintáctica impensable en E (y en D)¹². Comparemos A y E:

- A: El espejo, el que estaba roto, multiplicó su imagen
 - a. El espejo multiplicó su imagen
 - b. El que estaba roto multiplicó su imagen
- E: El espejo, que estaba roto, multiplicó su imagen
 - a. El espejo multiplicó su imagen
 - b. * Que estaba roto multiplicó su imagen

La agramaticalidad de *E.b.* pone de relieve una autonomía mayor de la aposición A y la falta de autonomía de la aposición E.

2.3. Similitudes: A (apositivas) vs R-S (relativas sustantivas)

2.3.1. Los pronombres de las relativas apositivas son PSIs o PRAs?

Observaremos ahora las características de los pronombres empleados en las construcciones apositivas para establecer si se pueden equiparar a los PSI.

¹⁰ Emplearemos el término *modificador* siguiendo las terminologías estructuralista de Porto Dapena (1997b, p. 36) y generativista de J. M. Brucart. El primero disocia las explicativas y las especificativas arguyendo que las E presentan la propiedad de ser un « *modificador* del SN constituido por el N y sus determinantes », frente al « constituyente inmediato del SN » que la D forma con el sustantivo. En cuanto a la relativa A, que para el generativista no es más que un SN en aposición, el vocablo *modificador* va seguido de *especificativo* (en *Los venezolanos, los que tienen dinero...*).

¹¹ Recordemos sumariamente que ante todo, el inciso de contenido superfluo de las E se opone al inciso de contenido restrictivo y enfático de las A.

¹² Cf. A. I. Ojea López (1992, p. 124), que retoma aquí J. A. Martínez (1985, p. 453-457).

1) Entre los pronombres de las relativas susceptibles de formar aposiciones restrictivas enfáticas (A), los hay que producen una relativa autónoma –*el que, quien, cuanto*– y otros, como *el cual* y *cuyo*, que necesitan, para la corrección gramatical de la oración, ser representados por la entidad léxica *aquel*:

1. a) Los venezolanos, *los que* tienen dinero, viajan al exterior
b) Los venezolanos, (*al menos*) *quienes* tienen dinero, viajan al exterior
c) Los venezolanos, *cuantos* tienen dinero, viajan al exterior
2. d) Las resoluciones j., solo *aquellas con las cuales* mi cliente nunca ha estado de acuerdo, serán recurridas ante la instancia superior.
e) Algunos magistrados, al menos *aquellos cuyas* resoluciones han perjudicado gravemente a mi cliente, serán denunciadas.

2) En la relativa en la que se insertan los hay que desempeñan una función primaria: *el que* de (1a) es el sujeto del verbo de la relativa, al igual que *quien* de (1b) y *cuantos* de (1c)¹³. En cambio, *el cual* y *cuyo* de (2d) y (2e) necesitan la presencia del demostrativo, a modo de antecedente: es a este elemento nominal al que completan; desempeñan, por tanto, una función secundaria dentro de la relativa¹⁴.

3) La subordinación efectuada por *los que / quienes / cuantos* es sustantiva con relación al verbo de la principal, mientras que la del *cual* y *cuyo* es adjetiva. Retomando los segmentos concernidos tenemos:

- (3) **R-S:** [Los que tienen dinero] viajan al exterior
Sujeto
- (4) **D:** Aquellas [con las cuales mi cliente nunca ha estado de acuerdo]
Aposición directa adjetiva

En resumen, en las relativas apositivas, dado que *el que, quien* y *cuantos* introducen una oración autónoma que cumple una función primaria –sustantiva, estas formas (que pueden ser a la vez PRAs y PSIs) se comportan como PSIs. Por su parte, *el cual* y *cuyo*, dado que introducen una oración carente de autonomía, que cumple una función secundaria –adjetiva, son PRAs.

¹³ *El que* y *quien* podrían igualmente asumir funciones prepositivas, pero la relativa sería explicativa, puesto que la preposición es exigida por el verbo de la relativa: *Los venezolanos, para los que / para quienes / para cuantos (?) dimos una fiesta, vienen mañana*; la subordinada es adjetiva. Estas tres unidades pueden igualmente ir acompañadas de una preposición exigida por el verbo de la principal: *Estoy de acuerdo con los que / quienes / cuantos protestan*: la subordinada es sustantiva.

¹⁴ A la inversa, *el cual* y *cuyo* no podrían desempeñar funciones primarias en construcción apositiva, a menos que dependieran de *aquel*, como en *Los venezolanos, los cuales tienen dinero, viajan al exterior* y *Los venezolanos, cuyos padres tienen dinero, viajan al exterior*, donde *el cual* y *cuyo* construyen no una relativa apositiva, sino una relativa explicativa.

Las construcciones (A) son sintácticamente relativas independientes, libres o sustantivas: el pronombre es un PSI. Por consiguiente, es lícito afirmar que el pronombre de la *relativa apositiva* es un *PSI*, de la misma manera que el de la *relativa libre*.

2.3.2. Tipos de *el que* en R-A (relativa apositiva)

A causa de la controversia existente en torno a la unidad o a la no unidad de los relativos analíticos, nos interesaremos particularmente por *el que*. Como hemos enumerado varios tipos de aposición relativa, reuniremos todas sus posibilidades de aparición con el fin de establecer cual es el *el que* utilizado en las relativas en general y en las relativas A en particular. Podemos encontrar los siguientes casos, donde subrayaremos el antecedente si lo hay:

a) Un *el que* PRA introduce las relativas anafóricas. Los contextos sintácticos son siempre preposicionales: la preposición es requerida por el verbo de la relativa y el relativo forma parte de la proposición relativa (D)¹⁵:

D : Este es el coche [*en el que* he viajado] ("viajar en")

D : Nació en un pueblo [*del que* se marchó joven] ("marcharse de")

El que también puede ser empleado en las construcciones de aspecto relativo A, pero formadas en realidad de un SN que tiene como núcleo a *aquel*. Esta unidad es completada por una especificativa con *el que* PRA:

SN-A-D¹⁶ : Las resoluciones judiciales, **SN-A** [*sólo aquellas D*[*con las que* mi cliente nunca ha estado de acuerdo,]] ... ("estar de acuerdo con")¹⁷

b) Tanto en las relativas sin antecedente como en las apositivas estamos ante una sustantivación con un PSI. El contenido es en ambas construcciones restrictivo (por lo que algunos han dado en afirmar que las R sustantivadas tienen un contenido especificativo). El contexto sintáctico puede ser preposicional o no. Si hay preposición, ésta es exigida por el verbo de la O principal:

S: **S** [No todos *los que* gobiernan] son honrados

A-S: Dame el libro, **A-S** [*el que* compraste ayer]

¹⁵ *El que* es también empleado en E, aunque poco a menudo; para ello es preciso que el antecedente sea preposicional (*Te hablaba del coche, del que gané en un concurso*).

¹⁶ «Sintagma nominal en aposición especificativa».

¹⁷ Notemos que, cuando la preposición es requerida por el verbo de la relativa, el empleo de *el que* engendra una relativa E : *Las resoluciones judiciales, con las que mi cliente nunca ha estado de acuerdo, serán inmediatamente recurridas ante la instancia superior*. Además, la inserción de adverbios tales como *sólo* origina secuencias dudosas (cf. J. M. BRUCART: **Las resoluciones judiciales, A [(sólo) las que van contra los intereses de mi cliente]*).

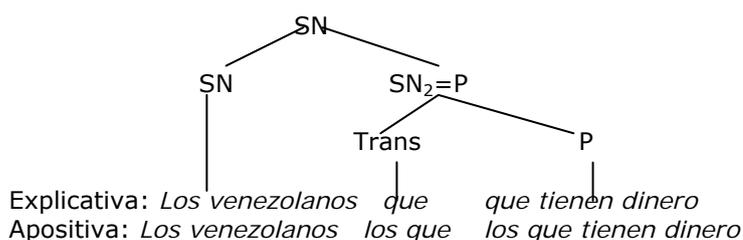
S: Estoy *de* acuerdo con **S** [los que protestan]

A-S : Me burlo *de* los japoneses, **A-S** [sólo *de* los que no saben hablar español]¹⁸

2.3.3. ¿Relativas libres con antecedente?

La afirmación de que la relativa apositiva tiene un carácter sustantivo y que el pronombre de esta construcción es un PSI equivale a decir que no lleva antecedente, y *sin embargo* éste ha sido expresado justo antes de la aposición! ¿Acaso el inciso alejaría suficientemente a la relativa de su antecedente para poder asignarle el carácter autónomo a esta aposición? y ¿cómo es que la posición interpausal no produce el mismo efecto en las explicativas? De entrada, nuestra segunda cuestión descarta la primera.

Observemos estos dos análisis factibles, pero superficiales, de la oración E y de la oración A, que nos incitarán a afirmar que E y A se estructuran del mismo modo:



¹⁸ J. M. Brucart desarrolla la hipótesis avanzada por De Intronno según la cual una regla de elipsis del sustantivo contenido en el sintagma yuxtapuesto daría lugar a una relativa apositiva (*El espejo, el / aquel Ø que está roto*). A su vez, ha recurrido a la teoría de Bello, que escinde *el* y *que*, en la que el artículo va unido a un antecedente elíptico en la aposición, y que es anunciado en la relativa. J. M. Brucart les niega el carácter apositivo a las relativas llamadas apositivas, y las considera solo relativas especificativas que modifican a un SN que está en aposición explicativa. La aposición, según él, no se halla en la relativa, sino en el SN que constituye una proyección de su antecedente (p. 426). Así, la secuencia 'artículo + relativo' no forma un *constituyente unitario*; el artículo iría ligado no al pronombre relativo, sino a un antecedente elíptico (*el espejo, el [espejo] que estaba roto*). La aposición relativa es una pseudo-aposición para el autor. En el ejemplo precedente, *que está roto* constituye la relativa que es especificativa con relación a *el espejo*.

Como Brucart parte del principio de que las relativas son D, los pronombres relativos se comportarían como PRAs, ya sea porque llevan *aquel* como antecedente, ya sea porque el antecedente –elíptico– está contenido en la principal: *Las resoluciones judiciales, sólo aquellas con las cuales mi cliente nunca ha estado de acuerdo, ... ; Los venezolanos, los [venezolanos] que tienen dinero, viajan al exterior*. J. M. BRUCART no precisa si se trata de PSI ou de PRA: de hecho, no ve el interés de una reduplicación de los pronombres ni de los adverbios relativos, en anafóricos e independientes (§ 7.2.4.3). Dirá, en cambio «este pronombre *admite* [o *no admite*] un antecedente elíptico» (p. 426-427). Por su parte, A. I. OJEA considera que «las *oraciones de relativo apositivas* se estructuran internamente como relativas libres» (1992, p. 125).

Nosotros no compartimos la teoría de Brucart por la sencilla razón de que la teoría de las categorías vacías o de la elipsis no constituye un análisis sintáctico, sino de una interpretación semántica. En el tipo de análisis que prevemos, *los que* es considerado, al igual que en las relativas sustantivas, como un relativo agrupado y, como en las relativas sustantivas, sería incoherente equiparar *los que* a *aquellos que*. Además, *aquel que* y *el que*, aunque conmutables, no son en absoluto equivalentes sintácticamente.

Si el sintagma antecedente *–los venezolanos–* hubiera estado ausente de A, la sustantivación habría sido fácilmente perceptible (S= *Los que tienen dinero no viajan al exterior*), así como su contenido restrictivo. En resumen, si fundáramos nuestro análisis contrastivo de las A y de las E en el inciso del que se componen ambas, el carácter sustantivo y la apelación *PSI* para las A serían discutibles.

Recurriremos a la cuestión de la autonomía de la relativa para responder a nuestra pregunta. En efecto, en ella reside la clave de la diferencia entre los dos SN₁ respectivos: el de A podría ser borrado y el SN₂ restante podría funcionar solo, mientras que el de E no posee dicha capacidad. Si se extraen las dos relativas de su frase matriz, la secuencia A es autónoma, lo que no le ocurre a la secuencia E:

Los que tienen dinero
 * Que tienen dinero¹⁹

La autonomía del inciso de las relativas A les otorga el carácter sustantivo y, por ende, restrictivo. La existencia del antecedente no impide, pues, seguir equiparando sintácticamente *relativa apositiva* a *relativa sustantiva* y a *PSI*.

Con estos elementos podemos ya elaborar una lista que refleje las propiedades de las oraciones que contienen un relativo:

	Restricción	Cohesión con antecedente	Autonomía	Subordinación ²⁰
D	+	+	-	R adjetiva
E	-	-	-	R adjetiva
A	+	-	+	R sustantiva

3. Tipos de aposición interpausal relativa

¹⁹ Es J. A. Martínez (1985), citado por A. I. Ojea López (1992, p. 124), quien nos orienta en esta dirección, como ya hemos expuesto en las páginas anteriores. Para él, los dos sintagmas, antecedente y apositivo, de las construcciones apositivas son independientes, de manera que podrían cumplir, separadamente, la misma función que el grupo, mientras que entre el sintagma antecedente y el apuesto de las explicativas, la relación es de término adjunto a núcleo.

²⁰ La consideración de relativa, que reúne a los tres tipos de oraciones, provendría, más que de una sintaxis similar, del uso de unidades relativas multifuncionales.

Todas las construcciones entre comas que hemos observado constituyen aposiciones complejas de un SN. Contamos tres aposiciones diferentemente estructuradas:

1) una aposición explicativa desde el punto de vista semántico, constituida formalmente de una relativa *interpausal* (E):

El espejo, que estaba roto, multiplicó su imagen

2) varias aposiciones especificativas o restrictivas, desde el punto de vista semántico, constituidas sintácticamente de dos modos: o bien la aposición contiene una especificativa que completa al SN *aquel*, o bien la aposición es independiente, libre o sustantiva –sin *aquel* por antecedente– ²¹:

2.1) SN en aposición + relativa D:

- Algunos magistrados, SN [*al menos aquellos* D[*cuyas resoluciones* han perjudicado gravemente a mi cliente]], serán denunciadas.
- Los venezolanos, SN [*aquellos* D[*con quienes* viajé]], llegarán mañana.

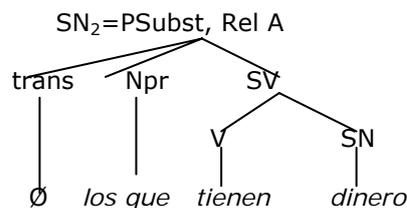
2.2) Relativas A con carácter libre, independiente o sustantivo:

- Los venezolanos, *los que* tienen dinero, viajan al exterior
- Los venezolanos, (*al menos*) *quienes* tienen dinero, viajan al exterior
- Los venezolanos, *cuantos* tienen dinero, viajan al exterior

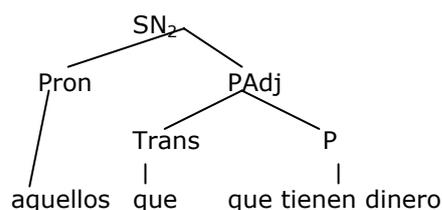
3.1. Aposiciones interpausales restrictivas: parecido semántico pero no sintáctico

Pasemos a estudiar en qué difieren *el que* y *aquel que*, responsables de las aposiciones interpausales restrictivas. Fijémonos en estas dos construcciones:

(1) *Los venezolanos*, (A, PSubst) [*los que tienen dinero*]



(2) *Los venezolanos*, [(SN) *aquellos* [(D) *que tienen dinero*]]



²¹ Cf. nota 18.

Tanto en (1) como en (2) la proposición forma parte de un SN bímembre, que es el índice de la aposición interpausal, cualquiera que sean los sintagmas apuestos. La diferencia entre ambos reside en el tipo de subordinación: el SN₂ de A está formado por una proposición sustantiva, introducida por un PSI. La subordinación contenida en *de aquellos que tienen dinero* no es sustantiva, sino adjetiva: se trata de una relativa especificativa que tiene como antecedente el núcleo *-aquellos-* de la oración apuesta.

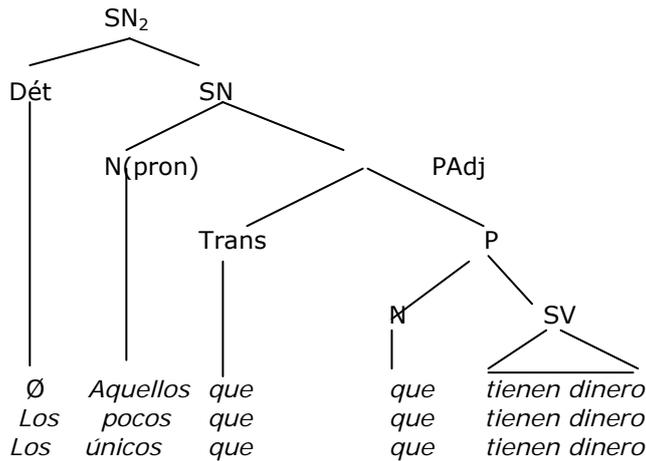
Los antecedentes de ambas estructuras, idénticos referencialmente, son sintácticamente diferentes, puesto que el de A sólo está contenido en la P principal, mientras que el de D está anunciado en la P principal *-los venezolanos-* y retomado pronominalmente en la P subordinada *-aquellos*. Es, pues, pertinente, aislar entre corchetes A *los que tienen dinero*²², mientras que en D, *que tienen dinero* únicamente: en A la relativa comienza a partir de *los que* mientras que en D, a partir de *que tienen*.

Ahora bien, *los que tienen dinero* a en commun con *aquellos que tienen dinero* le tipo de aposición que realizan con respecto al SN₁: son dos aposiciones restrictivas y, por tanto, revisten un carácter independiente del SN₁, pues podrían funcionar sin él. Por ello hemos diferenciado los dos SN₁ de las A y de los SN-A entre paréntesis, para distinguirlos del SN₁ de las relativas E, que no muestra semejante grado de autonomía (**que tienen dinero viajan al exterior / Los venezolanos, que tienen dinero, vayan al exterior*).

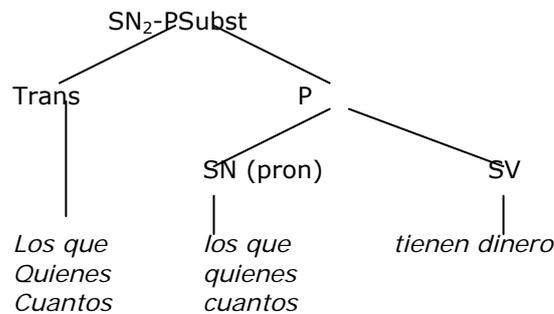
Otro motivo para disociar *el que* y *aquel que* es el siguiente: se expresa también la idea de restricción de un SN dado con *los pocos que* y *los únicos que*. Si fundáramos la pertenencia a una categoría en la sinonimia, habría que ampliar la lista de los pronombres relativos restrictivos a dichos sintagmas. Sin embargo, las secuencias *los pocos que* y *los únicos que* provienen, para cualquiera, de la asociación del artículo más los adjetivos respectivos sustantivados, más el relativo *que*. *Aquellos que* es analizable, en sincronía, como *los pocos que* et *los únicos que*, y no como *los que*. Comparemos:

Aquellos que tienen dinero
Los pocos que tienen dinero
Los únicos que tienen dinero

²² Recordemos que consideramos *los que*, en sincronía, como una unidad, o como un relativo articulado.



Los que / quienes / cuantos tienen dinero



Como lo muestran estos análisis, *aquellos*, *pocos* y *únicos* sustituyen a un nombre; mientras que en *los que* el artículo no se basta a sí mismo para remplazar a un nombre –esté expresado o no: sólo el conjunto *los+que* es capaz de hacerlo. Por otra parte, el recurso a la teoría de la elisión, preconizada por los generativistas, según la cual *los* retomaría el antecedente, no nos parece pertinente puesto que esta práctica restituye de forma aleatoria la estructura profunda: para *los que* es posible porque la sintaxis de la estructura superficial aceptaría, en el discurso, la inclusión del término elidido. En cambio, *quien* y *cuantos* rechazan en el discurso la recuperación de un antecedente cualquiera; así *quien te dijo eso* < **la persona quien te dijo eso*.

Conclusión

Nuestra conclusión será orientada hacia cuatro nociones: la aposición relativa, la restricción relativa, adjektividad vs sustantividad y las especificidades de la relativa apositiva en particular.

1. *Varias construcciones relativas en aposición.* La aposición compleja efectuada sobre un SN –llamémosla complementación nominal (CN)– lleva siempre un pronombre relativo. Al igual que en la aposición simple, ésta puede ser directa o interpausal. La complementación directa da lugar a una relativa D, mientras que la complementación interpausal puede ser E, A o presentarse bajo forma de SN-D en aposición. Este último tipo no es sintácticamente básico, pues contiene una D inserta en un SN en aposición.

2. *Varias construcciones relativas para expresar la restricción.* Entre estos CNs, los hay cuyo contenido es explicativo (las relativas E). Las otras, D, A y SN en aposición especificativa (SN-D)²³ restringen la significación del antecedente. Ahora bien, la sintaxis de las D y de los SN-D es relativa adjetiva, mientras que la de las A es relativa sustantiva. El pronombre de las D y de las E es un PRA, mientras que el pronombre de las A se comporta como un PSI.

3. *Adjectividad vs sustantividad.* Esta aserción obliga a plantear cuestiones de tipo nocional y terminológico: el término *relativa* es debido a la presencia de un pronombre relativo, más que a la proposición producida. La adjektividad o complementación nominal de la D, de la E y del SN-D es evidente. En cuanto a la A, de la que afirmamos que presenta una sintaxis sustantiva, cabe preguntarse si se trata de una *relativa sustantivada* (como la tradición llama las relativas sin antecedente), o bien *relativa sustantiva*, gracias a su autonomía sintáctica. Por completar también a un SN, desde un punto de vista semántico su complementación es adjetiva. Del mismo modo que en la aposición al nivel del sintagma²⁴, el traslado de la categoría de adjetivo a la de sustantivo queda ilustrada, una vez de más, con este tipo de construcción. Por consiguiente, las construcciones A son relativas formalmente, por llevar un relativo, son adjetivas semánticamente porque completan a un sustantivo y son sustantivas

²³ Cada vez que un representante léxico del antecedente –*aquel, los pocos, los únicos*– hace irrupción, el relativo que le sigue, al tener a este lexema por antecedente, es forzosamente anafórico (PRA).

²⁴ Cf. Banegas Saorín Mercedes, «Aposición sintagmática: por una descripción conjunta de los sustantivos y adjetivos apuestos», *Tonos digital* n° 10, 2005, Universidad de Murcia.

sintácticamente por tener la misma autonomía que las subordinadas sustantivas y hacer las veces de un (pro)nombre (cf. *Los que tienen dinero = esos*).

Tomando también en consideración las relativas independientes, que son unánimemente consideradas como restrictivas, el cuadro siguiente detalla en 5 conjuntos los tipos de construcciones relativas:

	Sentido	Restricción	Sintaxis	Pronombre	Ubicación del antecedente
D	CN =Adjetiva	+	R Adjetiva	PRA	PP
A	CN =Adjetiva	+	R Sustantiva	PSI	PP
SN-D	CN =Adjetiva	+	R Adjetiva	N+PRA	PP, PS
I	Sustantiva	+	R Sustantiva	PSI	∅
E	CN =Adjetiva	-	R Adjetiva	PRA	PP

4. En lo que respecta al tipo de construcción relativa formado por las *apositivas*, constatamos que tienen una identidad propia que se desprende, en particular y paradójicamente, de su carácter híbrido. Sus propiedades son las siguientes:

4.1. constituyen una de las dos formas de expresión de la restricción del SN, al lado de las especificativas;

4.2. están sujetas a la misma entonación que las explicativas, enmarcada entre comas en la lengua escrita, que se traduce por una pausa en la lengua oral;

4.3. los pronombres utilizados son los de las relativas independientes o sustantivas, PSIs, que revisten un carácter selectivo. Por ello, el PSI *el que* de las A admite tantas interpretaciones sobre su constitución interna como el PSI *el que* de las I, del que retendremos que en sincronía se trata de un relativo articulado;

4.4. las apositivas consiguen producir un efecto de énfasis superior a las especificativas, combinando la separación del nombre por un inciso y la elección del relativo: son exclusivamente los PSI, a savoir, *el que, quien, cuantos*. La admisión de adverbios énfaticos como *únicamente, sólo*, o los adjetivos *pocos, únicos*, apunta igualmente al realce de la restricción;

4.5. los dos sintagmas, antecedente y apositivo, de las construcciones apositivas son independientes, mientras que en las explicativas, entre el sintagma antecedente y el apuesto, media una relación de modificador a núcleo; las A gozan de una autonomía sintáctica no factible en E;

4.6. el contexto sintáctico puede ser preposicional o no. Si hay preposición, ésta es requerida por el verbo de la P principal. (Al contrario, el contexto sintáctico de

los homónimos PRA *el que, quien, cuanto*, en construcción E, es exclusivamente preposicional y la preposición es exigida por el verbo de la relativa. Comparar *Me burlo de los japoneses, A [de los que no saben hablar español]* y *Las resoluciones judiciales, E [con las que mi cliente nunca ha estado de acuerdo]*);

5. que las relativas interpausales sean construidas con PSIs (*El espejo, el que estaba roto*) o con un demostrativo (*Las resoluciones judiciales, sólo aquellas con las que mi cliente nunca ha estado de acuerdo, ...*), su existencia misma, nunca completamente equivalente en sintaxis, a las explicativas ni a las especificativas, sienta un tercer tipo de relativas, ya sean llamadas *apositivas* o *pseudoapositivas*. Su sinonimia no es más que semántica.

Concluiremos subrayando la necesidad de nuevos planteamientos terminológicos. Existen, como hemos visto, tres tipos de relativas apositivas básicas si se parte del principio de la complementación del nombre que todas efectúan. Sus análisis sintácticos en árboles dan cuenta de las especificidades de cada tipo. A nivel prosódico pueden construirse con o sin pausa: son directas las especificativas (D) e interpausales las explicativas (E) y las apositivas (A). Esta terminología es desafortunada, ya que, por una parte, sólo la relativa A es heredera del término aposición y, por otra, tanto las D como las A especifican o restringen al SN, y sólo las D contienen la palabra *especificativa* en su apelación.

Nuestro estudio revela, pues, una incapacidad de la nomenclatura que la gramática tradicional y la reciente ofrecen, ya que, en efecto, nos hallamos frente a aposiciones complejas-relativas especificativas, explicativas y apositivas (*iaposition apositiva!*). Por lo que sería conveniente una revisión de estos términos.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCINA Franch J. & BLECUA J. M., *Gramática española*, Barcelona, Ariel, 1994 (9ª ed., 1ª ed. 1975).
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ M. Ángeles, (1986a), *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos, 1986.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ M. Ángeles, (1986b), "Dos aspectos del funcionamiento del relativo", *Revista Española de Lingüística*, nº 16, Gredos, Enero-Junio 1986, p. 113-131.
- BALLY Charles, *Linguistique générale et linguistique française*, A. Francke, Berne, 1950.

- BANEGAS SAORÍN, Mercedes, *Les pronoms relatifs en espagnol. Étude morphosyntaxique, synchronique et diachronique. Tesis de Doctorado, Université Paris X-Nanterre, 2004.*
- BELLO Andrés, *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos.* Notas de R. J. Cuervo. Ed. crítica R. Trujillo. Arco Libros, Madrid, 1988 (1ª ed. 1847).
- BRUCART José María, «La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo», in REAL ACADEMIA, *Gramática descriptiva de la lengua española*, I. BOSQUE et V. DEMONTE, (dir.), Espasa, 1999, p. 395- 517.
- BRUCART José María, "Sobre una incompatibilidad entre posesivos y relativas especificativas", p. 51-86, in *Gramática del español*, éd. de V. DEMONTE, Colegio de México, 1994.
- DUBOIS J., GUESPIN L., GIACOMO M., MARCELLESI C., J.-B., MÉVEL J.-P., *Dictionnaire de linguistique et des sciences du langage*, Paris, Larousse, 1994.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA Marina, ANULA REBOLLO Alberto, *Sintaxis y cognición. Introducción al conocimiento, el procesamiento y los déficits sintácticos*, Madrid, Síntesis, 1995.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ Salvador, *Gramática española, 3.2. El pronombre*, Madrid, Arco Libros, 1987.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ Salvador, *Gramática española, 4. El verbo y la oración.* Volumen completado y ordenado por Ignacio Bosque, Madrid, Arco Libros, 1951-1986.
- GILI GAYA Samuel, *Curso superior de sintaxis española* (1ª ed. 1959), 15ª ed., Barcelona, Vox, 1998.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ Salvador, *Principios de sintaxis funcional*, Madrid, Arco Libros, 1997.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ Salvador, *La oración y sus funciones*, Madrid, Arco Libros, 1997.
- HARE Cecilia, *Problèmes de syntaxe espagnole*, Paris, L'Harmattan, 2001.
- HARE Cecilia, "¿Relativo sin antecedente?", *Moenia, Vol 5*, Universidad de Santiago de Compostela, p. 211-224, 1999.
- HERNÁNDEZ ALONSO César, *Sintaxis española*, Valladolid, Gredos, 1982.
- HERNÁNDEZ ALONSO César, *Nueva sintaxis de la lengua española*, Madrid, Ediciones Colegio de España, 1995.
- HERNANZ M. L., BRUCART J. M., *La sintaxis, I*, Barcelona, Crítica, 1987.
- LÁZARO CARRETER Fernando, *Diccionario de términos filológicos* (1ª ed. 1953), 3ª ed., Madrid, Gredos, 1984.
- MARCOS MARÍN Francisco, *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel-Kapelusz, 1980,
- MARCOS MARÍN Francisco, *Aproximación a la gramática española*, (1ª ed. 1972), Madrid, Cincel, 1985.

- MARCOS MARÍN F., SATORRE GRAO F. J., VIEJO SÁNCHEZ M. L., *Gramática española*, Madrid, Síntesis, (Letras Universitarias), 1998.
- MARTÍNEZ José A., *El pronombre II, Numerales, indefinidos y relativos*, Madrid, Arco Libros, 1989.
- MARTÍNEZ José A., "Las construcciones apositivas en español", *Philologia Hispaniensia: in Honorem Manuel Alvar*, Gredos, Madrid, 1985, p. 453-467.
- MOLINER María, *Diccionario del uso del español*, Madrid, Gredos, 1990.
- MOUNIN Georges, *Dictionnaire de la linguistique*, Paris, Presses Universitaires de France - PUF, 1974.
- NEVEU Franck, « Support et référenciateur de l'adjectif dans le système appositif – Sur l'interprétation des prédicats détachés », *L'adjectiif en français et à travers les langues* (Actes colloque international), Caen, 28-30 de junio de 2001, Presses Universitaires de Caen, p. 337-356.
- OJEA LÓPEZ A. I., *Los sintagmas relativos en inglés y en español*, Universidad de Oviedo, 1992.
- OLZA ZUBIRI Jesús, *El pronombre. Naturaleza, historia y ámbito de una categoría gramatical*, Caracas, Universidad católica "Andrés Bello", 1973.
- ONIEVA MORALES Juan Luis, *Fundamentos de gramática estructural del español*, Madrid, Playor, 1986.
- PORTO DAPENA José Álvaro (1997a), *Relativos e interrogativos*, Madrid, Arco Libros (Cuadernos de Lengua española), 1997.
- PORTO DAPENA José Álvaro (1997b), *Oraciones de relativo*, Madrid, Arco Libros (Cuadernos de Lengua española), 1997.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Gramática de la lengua española* (1ª ed. 1931), Madrid, Espasa Calpe, 1959.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una Nueva Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973.
- SECO Manuel, *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*, 10ª ed., Prólogo de S. Fernández Ramírez, Madrid, Espasa Calpe, 1998.
- TESNIERE Lucien, *Éléments de syntaxe structurale*, (1ª ed. 1959), 2ª ed., Paris, Klincksieck, 1988.